SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DE MOSQUERA

COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Política Ambiental del **Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA),** aprobada por el Consejo Directivo Nacional mediante Acuerdo 0004 de 2021, establece dentro de unos de sus objetivos: "*la optimización del uso de los materiales de formación, empleando en lo posible bienes y servicios amigables con el medio ambiente*".

En concordancia con esto y dada la importancia del componente Ambiental y de Seguridad y Salud en el trabajo, con relación a la ejecución de las actividades que se deriven del proceso de: **"CONTRATAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA GRANJA FOTOVOLTAICA DEL CBA– SENA MOSQUERA, INCLUYENDO LIMPIEZA DE MÓDULOS SOLARES, INSPECCIÓN, AJUSTE ESTRUCTURAS"**

Es necesario que tanto en la etapa precontractual y contractual, se atiendan las siguientes condiciones en cumplimiento de la normativa existente sobre esta temática, para ello, se establecen los criterios y documentos que deben entregarse en la propuesta por parte del oferente:

<u>Precontractual</u>

1. El requisito relacionado con la implementación del SG-SST puede ser atendido por el oferente de una de las siguientes dos opciones:

 Opción 1:
 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

 Opción 2:
 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y

Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%
** Nota 2: Personas Independientes: Certificación firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
**Nota 3: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

2. El contratista y/o proveedor deberá presentar una declaración juramentada en la que manifieste el compromiso de utilizar equipos energéticamente eficientes para las actividades de mantenimiento, construcción y/o adecuación de infraestructura que se desarrollen en las instalaciones del SENA. Así mismo, deberá indicar que, para la selección de equipos de uso significativo de energía, se priorizará proveedores que acrediten criterios de eficiencia energética, en cumplimiento de las políticas de uso racional y eficiente de la energía y sostenibilidad institucional.

3. El proponente deberá presentar declaración juramentada mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del contrato, priorizará la adquisición y uso de materiales, insumos y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y debidamente certificadas.
Asimismo, deberá comprometerse a abstenerse del uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y, en general, de cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional ni a la prevención, reducción y mitigación del impacto ambiental derivado de la ejecución contractual.

4. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes

que permitan su verificación.

En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.

Contractual

1. Presentar certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días.

2. Presentar copia de los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

3. El supervisor del contrato deberá verificar y dejar constancia de que el proponente se abstenga de suministrar materiales de formación que incluyan productos de un solo uso, plásticos no reciclables y, en general, cualquier insumo que no aporte al cumplimiento de la misión institucional ni a la prevención, reducción y mitigación de los impactos ambientales derivados de la ejecución contractual, en concordancia con la normativa ambiental vigente y las políticas institucionales de sostenibilidad.

4. El contratista deberá garantizar la adecuada separación, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos generados durante la ejecución contractual, incluyendo residuos eléctricos y electrónicos (RAEE), cableado, conectores, paneles dañados y demás elementos derivados del mantenimiento de la granja fotovoltaica, conforme a la normatividad ambiental vigente.

5. entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.

6. Dada la adquisición de paneles solares deben tener en cuenta las siguientes especificaciones:

 - Tecnología de celda: Mono cristalina o superior.
 - Material: Silicio Cristalino o superior.
 - Eficiencia de panel: 19% o superior.
 - Voltaje: 48V.
 - Potencia: 430 W o superior.
 - Número de células: 60 o superior.
 - Garantía de producción de Energía: 85% en 25 años o superior.
 - Inversor: Onda Pura o superior.
 - Tipo de batería: Litio

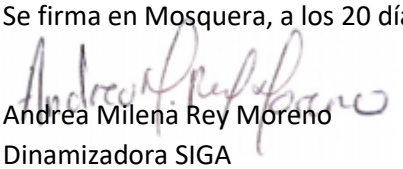
Los sistemas fotovoltaicos instalados deben contar ser consistentes y articulados con sistema de medición y monitoreo en línea de la energía generada por parte de los paneles y la consumida por parte del sitio donde estén instalados, a través de los paneles.

ESPECIFICACIONES OPCIONALES

- Módulos con doble vidrio para aumentar la eficiencia (opcional)
- Recubrimiento de grafeno para aumentar la eficiencia (opcional)

7. Gestionar y/o suministrar certificado RETIE vigente de la instalación eléctrica del Sistema Solar Fotovoltaico y sus productos.
8.

Se firma en Mosquera, a los 20 días del mes de Mayo del 2026.



Andrea Milena Rey Moreno
Dinamizadora SIGA



Karla Leandra Moreno Alviar Profesional

SST



Julieth Natalia Moreno García
Dinamizadora Ambiental